

CONSULTA PÚBLICA DE PRECIOS

Servicios de Apoyo de Personal a Protección

TABLA DE CONTENIDO

| | | |
|----------|--|----|
| 1. | INTRODUCCIÓN | 1 |
| 2. | OBJETIVO | 1 |
| 3. | DETALLE DEL SERVICIO REQUERIDO | 1 |
| 3.1. | CONDICIONES GENERALES DE LA CONSULTA DE PRECIOS | 1 |
| 3.2. | SERVICIO REQUERIDO | 2 |
| 3.2.1. | PERSONAL PARA DETECCIÓN DE INCENDIOS (TORREROS) | 2 |
| 3.2.2. | PERSONAL PARA BRIGADAS DE ATAQUE RÁPIDO (BAR) | 3 |
| 3.3. | ALCANCES OPERATIVOS | 4 |
| 4. | COTIZACIÓN DEL SERVICIO | 4 |
| 5. | PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACION Y PAGOS DE LOS SERVICIOS | 5 |
| 5.1. | INFORME DE AVANCES DE FAENAS | 5 |
| 5.2. | FACTURACIÓN MENSUAL..... | 5 |
| 6. | REAJUSTES DE TARIFAS..... | 6 |
| 7. | CONTROLES DE CALIDAD | 6 |
| 8. | PENALIDADES | 6 |
| 9. | ACLARACIONES..... | 7 |
| 10. | PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES | 7 |
| 11. | ADJUDICACIÓN..... | 8 |
| 12. | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS..... | 9 |
| 12.1. | PERSONAL PARA TORRES DE DETECCION | 9 |
| 12.1.1. | DEFINICIÓN DE LAS ÁREAS DE COBERTURA | 9 |
| 12.1.2. | DESCRIPCIÓN DE SOPORTE | 9 |
| 12.1.3. | ADMINISTRACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE RECURSOS. | 10 |
| 12.1.4. | TRASLADOS | 10 |
| 12.1.5. | RACIONES DE ALIMENTACIÓN Y CAMPAMENTO (RAC)..... | 10 |
| 12.1.6. | DEL OPERARIO DE LA TORRE | 11 |
| 12.1.7. | IMPLEMENTACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS. | 11 |
| 12.1.8. | ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO..... | 12 |
| 12.1.9. | JORNADA DE TRABAJO PARA PERSONAL DE TORRES DE DETECCIÓN | 12 |
| 12.1.10. | MANEJO DE BITÁCORAS DE REPORTES | 13 |
| 12.2. | PERSONAL BRIGADAS DE ATAQUE RÁPIDO | 14 |
| 12.2.1. | ADMINISTRACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE RECURSOS. | 14 |
| 12.2.2. | DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DE LAS BRIGADAS EN STAND BY SEGÚN IRIF | 14 |
| 12.2.3. | DOTACIÓN DE PERSONAL..... | 15 |
| 12.2.4. | IMPLEMENTACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS | 15 |

12.2.5. JORNADA DE TRABAJO17

13. ESTRUCTURA DE TRABAJO.....18

CONSULTA PÚBLICA DE PRECIOS

Servicios de Apoyo de Personal a Protección

1. INTRODUCCIÓN

Forestal Bosques del Plata S.A. (en adelante “BdP”), está invitando a una Consulta Pública de Precios (en adelante “CPP”) para el Servicios de Apoyo de Personal a Protección en campos de su propiedad (en adelante “el Patrimonio”). -

2. OBJETIVO

El objetivo general del servicio a adquirir consiste en DISPONER DE RECURSOS HUMANOS Y EQUIPAMIENTO PARA LA DETECCIÓN AL INSTANTE, APOYO EN PROTECCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS de manera tal de evitar el ingreso y/o la propagación de incendios hacia los sectores de plantación u otras áreas de valor de BdP, como así también participar en las tareas de combate. -

A tal efecto, se deberán organizar, y disponer de los recursos humanos y materiales para el cumplimiento de este texto, los procedimientos, instructivos y prescripciones técnicas vigentes generadas por el Sistema de Gestión Integrado (ISO 14.001/FSC) y el Pliego de Bases y Condiciones Generales de Contratación (PB y CGC), a instancias de un Sistema de Evaluación de EESS. Los documentos mencionados se encuentran a disposición para consulta en oficinas de Forestal Bosques del Plata S.A.

3. DETALLE DEL SERVICIO REQUERIDO

3.1. Condiciones generales de la consulta de precios

Estas labores deberán ser ejecutadas por una o varias EESS que cuenten con estructura y conocimiento para operar equipos de apoyo en las faenas de protección y combate de incendios; con dotación de mano de obra capacitada y entrenada, asegurando el cumplimiento de las estrategias de combate definidas por el Comandante de Incidente.

Queda entendido que BdP por llamar a la presente CPP, no adquiere compromisos u obligaciones con los oferentes y por lo tanto podrá, sin expresión de causa, a su sola decisión y sin que por ello los oferentes adquieran derechos indemnizatorios de alguna especie, dejar sin efecto esta consulta mientras se encuentre pendiente, o declararla desierta si ninguna de las cotizaciones se ajusta a sus requerimientos o intereses.

Por la sola presentación de la cotización, el oferente acepta y se obliga a cumplir con todas las condiciones establecidas en la presente, el Pliego de Bases y Condiciones Generales de Contratación y en los Documentos del SGI (estos últimos disponibles en oficinas de BdP y/ o extranet).

Aquellas estipulaciones que no estén en condiciones de ser asumidas por el oferente, deberán ser expresamente indicadas en su oferta fundamentando las razones de su no aceptación.

En caso que el oferente requiera visitar el Patrimonio, BdP coloca a disposición a su personal responsable del Departamento de Silvicultura y Protección hasta el 23/12/2022.

Todos los gastos que se realicen con motivo u ocasión de la preparación y/ o presentación de ofertas, serán a cargo de los respectivos oferentes.

3.2. Servicio Requerido

La gestión de los días operativos de los recursos serán informados oportunamente por la Central de Protección vía correo electrónico, de acuerdo al sistema de gestión de emergencias por incendios rurales (SIGEI).

Cuando BdP asegure un mínimo de horas de trabajo, se expresará en el presente texto, debiendo la EESS asegurar disponibilidad continua todos los días del mes si BdP lo solicita.

3.2.1. Personal para Detección de Incendios (Torreros)

El objetivo de este servicio es contar con personal entrenado para lograr una detección al instante de todas las columnas de humo y/o los focos de incendios que amenacen o afecten al patrimonio de BdP y reportar los mismos en forma inmediata a la Central de Protección.

A tales efectos, la tarea deberá ser ejecutada por personal entrenado en labores de protección contra incendios y en particular con conocimiento experto del área de influencia de su torre.

Se incluye, además, como actividades a cargo de los torreros, la limpieza y corte de pasto periódico alrededor de la base de la torre en un radio mínimo de 15 metros y mínimo de 3 metros alrededor de riendas, que asegure una altura máxima de no más de 15 cm de vegetación.

Ver anexo con especificaciones técnicas al servicio.

3.2.2. Personal para brigadas de ataque rápido (BAR)

El objetivo principal de este servicio es contar con un cuerpo de brigadistas capacitados y entrenados para desarrollar tareas de prevención, presupresión y combate de manera rápida y eficaz, siendo uno de los primeros recursos en arribar a los incendios. Las BAR deberán estar preparadas para las siguientes labores:

- Actividades de control y extinción de todo foco de incendio que amenace o afecte al patrimonio de BdP.
- Quemados perimetrales con vecinos para reducción de combustibles y quemados de habilitación de sitios para reforestación.
- Trabajos varios con motosierras, moto guadañas, podadoras, serruchos con pértigas, machetes, etc., para la eliminación y/o reducción de combustibles sobre límites, cortafuegos, caminos, banquetas, plantaciones, etc.
- Apoyo en administración predial: mantenimiento de la red de alambrados de BdP, rondas de patrullaje y otras compatibles con sus funciones.

Esquema 1. Distribución Metas de Trabajo

| Concepto | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic |
|---|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| Nº brigadas (unidad) | 5 | 5 | 5 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 5 |
| Nº de horas asegurados por operario por brigada por mes de avance | 160 | 160 | 160 | 160 | 160 | 160 | 160 | 160 | 160 | 160 | 160 | 160 |

Las 2 BAR no consideradas en las metas de trabajo de este pliego (Abril-Nov), podrán realizar trabajos compatibles en faenas de Establecimiento y Manejo que serán abonadas por rendimiento.-

Ver anexo con especificaciones técnicas al servicio para BAR.

3.3. Alcances Operativos

La EESS deberá registrar en una bitácora las actividades realizadas y los kilómetros recorridos.

4. COTIZACIÓN DEL SERVICIO

Las tarifas serán fijas en pesos sin IVA, sin considerar las raciones de alimentación que serán provistas por BdP en algunos de los campamentos habilitados.

El cotizante podrá optar por una modalidad movilizada (almuerzo en campamentos de BdP o retiro de viandas) o alojamiento en campamento (hotelería rural completa: desayuno, almuerzo, merienda, cena y dormitorio). En ambos casos, la alimentación será provista por BdP por lo que no debe incluirse este concepto en la tarifa.

No serán aceptados recargos de ningún tipo en la tarifa acordada; por lo que la misma debe contemplar potenciales aumentos de dotación de personal, pagos de horas extras y/o trabajos días no hábiles para asegurar la prestación del servicio.

| Cotización Faenas | Zona Norte | Zona Centro | Zona Sur |
|-------------------------------------|------------|-------------|----------|
| Tarifa Detección (\$/hr de torrero) | | | |

| Cotización Faenas | Aguapey | San Javier | Pariopá | Timbauva | Aurora Celeste |
|--|---------|------------|---------|----------|----------------|
| Tarifa Operario de Brigada de Ataque Rápido (\$/hr de operario). | | | | | |

Para la cotización del servicio (\$/hr de operario) de BAR, se debe considerar una movilidad de 3.500 km mensuales prorrateada por operario sobre la base de 160 hs de trabajo efectivo.

En caso que por cuestiones operativas la EESS quisiera solicitar un reconocimiento mayor en concepto de movilidad, este debe estar respaldado con un sistema de seguimiento satelital del vehículo (HAWK. <http://www.hawkgps.com/>) a costo de la EESS dando acceso irrestricto a BdP para el seguimiento de los mismos. La información suministrada debe ser capaz de dar identificación inequívoca del vehículo asignado a la faena.

5. PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACION Y PAGOS DE LOS SERVICIOS

5.1. Informe de Avances de Faenas

Complementariamente al registro de actividades que llevará Bdp, la EESS deberá completar e informar su propia bitácora los días 15 de cada mes, consolidando las actividades del 16 del mes anterior hasta el 15 del mes vigente. La EESS deberá registrar los avances a través del Portal de Proveedores del Sistema My Forest.

A los efectos, cada EESS contará con el correspondiente link de acceso, su usuario y contraseña entregada por Bdp para poder acceder al mismo vía Internet.

Para poder informar los avances, la EESS recibirá previamente la asignación formal y sistematizada de las correspondientes Órdenes de Servicios.

Las liquidaciones de avances serán contra la carga y convalidación de los reportes de avances, el envío por correo de las bitácoras de trabajo, las certificaciones de cumplimiento de calidad (en caso de corresponder) y el cumplimiento de plazos.

5.2. Facturación Mensual

Bdp emitirá una proforma de facturación que deberá ser aceptada de manera electrónica. Toda factura emitida por la EESS antes de su aceptación se considerará rechazada por BDP en forma automática sin necesidad de notificación alguna. La aceptación electrónica de la liquidación (factura proforma) por parte de la EESS implicará la conformidad irrestricta e irrevocable con toda la información incluida en la Liquidación, incluyendo tipo de servicio prestado, cantidades, precios unitarios, precio total, plazos e importe a abonar por BDP. A los efectos de poder ingresar, aceptar la liquidación y obtener la Factura proforma (aproximadamente entre los días 25 y 30 de cada mes), la EESS contará con su correspondiente link de acceso, su usuario y contraseña para poder ingresar vía Internet.

La condición de pago es a 15 días F/F.

6. REAJUSTES DE TARIFAS

El precio base del servicio estipulado se reajustará en base a un polinomio para faenas manuales, conformado de la siguiente manera:

- 33 % del valor del Gas Oil.
- 33 % del valor IPC entregado por el INDEC.
- 33 % del valor de jornal rural aplicable al Departamento de Santo Tomé.

El valor de inicio del polinomio (base 100) se determinará al 31 de diciembre de 2022 y se actualizará al último día de cada mes. Las tarifas se actualizarán periódicamente cuando los aumentos acumulados superen el +/- 4 por ciento (%) desde la última actualización.

7. CONTROLES DE CALIDAD

Las pautas definidas en este documento, constituyen las bases para la implementación de controles de calidad y calificación de estas faenas, a efectos de evaluación de la gestión de la EESS.

Las tareas podrán contar con controles operativos de la calidad del servicio. En caso de NO alcanzar la calidad definida, la EESS deberá acondicionar a su costo los aspectos sub estándar.

8. PENALIDADES

Ante el incumplimiento mensual de la meta asignada y/o los estándares de trabajo definidos, la EESS deberá presentar un plan de acción que asegure su cumplimiento en el periodo asignado a la actividad.

De repetirse los incumplimientos, BDP podrá aplicar sanciones económicas de hasta el 5% de la facturación del período de incumplimiento siendo plausible, asimismo, de aplicar la revocación de la asignación de faena.

9. ACLARACIONES

Cualquier duda que tenga el oferente con respecto a la interpretación de estas condiciones, podrá ser consultada a la siguiente dirección de correo electrónico: matazzioli@cmpe.com.ar

BdP responderá las consultas por escrito vía correo electrónico corporativo. Las aclaraciones y respuestas pasarán a formar parte integrante de los documentos de trabajo de la consulta de precios.

Informaciones verbales entre representantes del oferente y BdP referido a estas condiciones, no tendrán validez alguna. Sólo serán válidas las informaciones comunicadas oficialmente por escrito.

Mientras dure el proceso de consulta de precios, BdP se reserva el derecho de solicitar a los oferentes la entrega de cualquier antecedente que estime necesario para su mejor evaluación, o bien para comprobar o actualizar la información proporcionada.

Cualquier cambio en la forma y procesos de liquidación tendrá que ser acordado por las partes y respaldado en un correo vía minuta de reunión.

10. PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES

*El plazo para la presentación de la misma, por parte del oferente, vence el **09 de enero de 2023**; la cual deberá ser enviada **de manera digital a las siguientes casillas de correos:***

- **María Cecilia Ochoa** – Jefe de Seguros Créditos y Doc. Legal cochoa@cmpe.com.ar
- **Mario Tazzioli** – Jefe de Compras y Abastecimiento. matazzioli@cmpe.com.ar

11.ADJUDICACIÓN

BdP dará preferencia como un todo a la oferta que en su conjunto, al menor costo, asegure capacidad técnica/operativa y resguarde sus intereses.

Concluido el proceso de evaluación, oportunamente se comunicará a los participantes el resultado de la consulta, pero sin proporcionar antecedentes de la misma.

Atentamente.

12.Metodología de asignación de la faena

Se evaluará la documentación recibida por los contratistas interesados en prestar el servicio.

El método de asignación, considerará tres factores: tarifa solicitada, experiencia en la actividad y estructura (equipamiento y otros recursos).

Guido Andrés Petruszynski
 Jefe Depto. Silvicultura y Protección
 Forestal Bosques del Plata S.A.

| | |
|-----------------|--|
| EES | |
| C.U.I.T | |
| E-mail: | |
| Lugar y Fecha | |
| Conformidad EES | |

| | |
|--|---------------------------|
| | Firma, aclaración y cargo |
|--|---------------------------|

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS.

12.1. PERSONAL PARA TORRES DE DETECCIÓN

12.1.1. Definición de las áreas de cobertura.

De acuerdo a la tabla siguiente.

Tabla 1. Distribución de torres según el área de cobertura

| Zona | Cantidad | Fundos/ Torres |
|---------------|-----------|--|
| Norte | 4 | San Andrés II (Tango 12); Ombú Chico (Tango 20); Aurora Celeste (Tango 22); Santa María (Tango 25) |
| Centro | 3 | Timbauva (Tango 3); La Fortaleza (Tango 10); San Javier (Tango 21) |
| Sur | 9 | La Península (Tango 1); Sangrador (Tango 2); Don Paulino (Tango 4); San Isidro (Tango 5); Ríos Cué (Tango 13); San Agustín (Tango 14); San Cristóbal (Tango 16); Aguapey (Tango 17); Don Hilario (Tango 24). |
| Total | 16 | 55 fundos bajo la cobertura de torres |

12.1.2. Descripción de soporte.

La EESS deberá contar con un supervisor (Técnico Forestal o similar) que deberá cubrir toda(s) las área(s) de protección asignada(s). Además, deberá contar con un vehículo asignado para realizar las tareas inherentes al cargo (eventuales traslados del personal, abastecimiento de mercaderías, control de tareas, capacitaciones, limpieza / corte de pasto, etc.).

12.1.3. Administración, implementación y operación de recursos.

La administración del personal contratado será de **exclusiva responsabilidad** de la EESS, atendiendo todas las obligaciones y derechos contractuales y legales del personal a su cargo, asegurando la **supervisión y control de las operaciones** y actividades de los recursos implementados para garantizar el cumplimiento de las políticas de BdP.

12.1.4. Traslados

Deberá darse cumplimiento a la Ley Nacional de Tránsito, normas internas de circulación y EPP requeridos por el SGI. -

De acuerdo al medio de transporte a utilizar, los torreros no podrán superar distancias diarias de traslado de ida según la siguiente escala:

- Persona de a pie: No más de 5 km.
- En motocicleta apta para caminos de tierra (tipo enduro): No más de 35 km.
- En automóvil o camioneta: ilimitado.

Independientemente de lo anteriormente expresado, la EESS deberá presentar por escrito para cada torre, el recorrido y medio de transporte a utilizar. BdP analizará el riesgo para la seguridad vial y podrá solicitar se cambie el medio de transporte o bien anular unilateralmente la asignación sin expresión de causa.

De lo contrario, deberá pernoctar en complejo habitacional cercano (campamento) que cumpla con las normas de BdP para luego trasladarse a la torre de acuerdo a las distancias estipuladas.

12.1.5. Raciones de alimentación y campamento (RAC)

La EESS deberá asegurar las raciones de alimentación y campamento para el personal de las torres, asegurando la calidad de alimentación.

En el caso que BdP disponga de campamento cercano, la EESS podrá retirar la ración diaria desde un campamento a costo de BdP. -

12.1.6. Del operario de la torre

Todos los operarios deberán contar con condición física y aptitud para el trabajo en alturas. En caso de ser necesario BdP puede solicitar certificado médico habilitante o apto físico. Se deberá asegurar conocimiento y experiencia adecuada para la labor a desarrollar.

12.1.7. Implementación de materiales y equipos.

Se entenderá por implementación a todos aquellos elementos materiales que permitan el óptimo y normal desarrollo de las actividades encomendadas por BdP para los diferentes tipos de recursos en operación.

La EESS deberá contar a su costo con un sistema de radiocomunicación adecuado y funcional (VHF portátiles con cargador y 2 baterías) integrado a la red de frecuencias de BdP. La mantención, reparación y reposición de los equipos de radiocomunicaciones VHF serán absorbidas por la EESS.

BdP proveerá del siguiente equipamiento para la prestación del servicio:

- Torre de detección con línea de vida
- Cartografía predial (plano de cobertura).
- Alidada con cobertura.

La EESS de detección deberá responder con la restitución por cualquier tipo de pérdida y/o daño a los equipos y materiales enunciados anteriormente cuando estos son originados por un mal uso.

Asimismo, la EESS deberá reportar todo desvío de seguridad que observe a la estructura de la torre y/o que afecte la correcta prestación del servicio.

Las solicitudes de reparaciones de estructuras así como también las reposiciones y/o recambios, deberán ser canalizados a través del Departamento de Silvicultura y Protección, justificando por escrito (mail) la causa que origina el pedido.

Los arreglos y mantenimientos menores de las torres de detección, así como la limpieza perimetral de las mismas, estarán a cargo de la EESS.

La implementación inherente al servicio se corresponde con todos aquellos elementos de uso personal, indispensables para que los torreros desarrollen su labor de manera segura y eficaz.

Deberán ser adquiridos y administrados por la EESS de detección y entregados a todos los operarios, independientemente a la fecha de ingreso que pudieran tener dentro de la temporada.

En todas las torres se deberá asegurar la entrega según necesidad, el uso adecuado y correcta condición de los siguientes elementos:

- Binoculares con aumento 20x50 o similar.
- Indumentaria y EPP según MAT 01.
- Libro de obra, carpeta del SGI actualizada, lapiceras y lápices.
- Linternas y pilas.
- Mochila.
- Soga.
- Cantimplora.

12.1.8. Organización del trabajo

El servicio de “Detección” deberá arbitrar todas las medidas tendientes para que las torres se encuentren operativas conforme solicite la Central de Protección de BdP y/o CMF (en caso que esta subrogue a la anterior.)

De manera diaria, el torrero deberá inspeccionar la torre constatando que cumpla con los requisitos de seguridad. En caso que se presenten deficiencias tales que no permitan el inicio de la actividad, estas deberán ser informadas a la Central de Protección de BdP y al Jefe del Departamento de Silvicultura y Protección de BdP para instruir su mantenimiento y/o reparación.

El Supervisor de Faena de la EESS deberá visitar e inspeccionar semanalmente todas las unidades velando por el óptimo funcionamiento de las torres en todos sus componentes.

En este sentido, las visitas de inspección tendrán como objetivo evaluar, corregir y retroalimentar a las unidades de los procedimientos y estándares de operación definidos. Las visitas a que se hace referencia, deberán quedar registradas en el libro de obras de la unidad.

12.1.9. Jornada de trabajo para personal de torres de detección

El personal de torres tendrá un horario normal de trabajo de 8 horas diarias, pudiendo la Central de Protección convocar para iniciar antes o terminar más tarde la jornada de acuerdo al IRIF.

El total de horas de trabajo será liquidado al valor de la tarifa convenida. Bdp **no compromete** mínimo alguno de días de trabajo por torrero/mes.

12.1.10. Manejo de bitácoras de reportes

La EESS será responsable exclusiva por la recopilación, revisión y entrega en tiempo y forma de la información contenida en las bitácoras de reportes generadas por los torreros; a saber:

- Bitácora de detección de focos
- Reporte de Incidente/Emergencia Ambiental: Incendio _ formulario PG 447.2 (ver carpeta SGI.)
- Bitácora de apertura y cierres (en Libro de Obra).
- Registro de monitoreo de fauna (FOR 451-3 de la carpeta SGI).

Las dos primeras deberán ser compendiadas quincenalmente y guardadas por la EESS para entregar a requerimiento de la Central de Protección.

Las planillas de avistaje de fauna, por su parte, deberán ser compendiadas mensualmente por la EESS y remitidas vía correo electrónico o WhatsApp a la Encargada de Medio Ambiente de BDP (cymada@cmpec.com.ar) antes de los días 5 de cada mes; escaneadas y con posterior envío físico de las mismas.

12.2. PERSONAL BRIGADAS DE ATAQUE RÁPIDO

12.2.1. Administración, implementación y operación de recursos.

La administración del personal contratado será de **exclusiva responsabilidad** de la EESS, atendiendo todas las obligaciones y derechos contractuales y legales del personal a su cargo, asegurando la **supervisión y control de las operaciones** y actividades de los recursos implementados para garantizar el cumplimiento de las políticas de BdP.

Deberá ser capaz de realizar quemas controladas y combatir en forma oportuna y eficaz, todo incendio que afecte o amenace el patrimonio de la empresa. A tales efectos, la tarea deberá ser ejecutada por personal calificado, en condiciones físicas aptas, entrenados en determinación de variables ambientales, de terreno y combustibles, quema controlada, labores de chequeo, combate de incendios y en particular, con conocimiento experto de la zona de influencia/patrimonio de BdP, manipulación de motosierras, motoguadañas y podadoras.

12.2.2. Distribución geográfica de las brigadas en stand by según IRIF

- 1 Brigada en Aurora Celeste (abarca zona Rincón del Ombú, Ombú Chico y zona de influencia).
- 1 Brigada en Timbauva (abarca Pl. Mesopotámicas, La Fortaleza, La Marta, Jesús Cue, 4 Lomas, San Vicente, Don Vicente, San Justo, Pastizales, Santa María, San Andrés, Don Andrés y zona de influencia).
- 1 Brigada en San Javier (abarca La Marta y zona de influencia).
- 1 Brigada en Aguapey (Abarca Ruta 40: Casualidad, Las Palmas, San Benito, Don Paulino, San Miguel, Ríos Cué, Los Anchicos, La despreciada, Tarairí y zona de influencia)
- 1 Brigada en Ruta 94 (abarca complejo Pariopá, La Península, San Isidro, San Cristobal, Capara.)

Nota aclaratoria: La ubicación y zona de influencia es referencial. La Central de Protección y/o el Jefe de Silvicultura y Protección podrán solicitar acciones (combate, chequeo, etc) o el cambio geográfico de la prestación del servicio en *stand by* de acuerdo a necesidades de protección.

Independientemente de la condición de alojamiento definida por la EESS, la Central de Protección podrá solicitar que las BAR alojen en Campamentos de BdP de acuerdo a la necesidad de protección.

12.2.3. Dotación de personal

El grupo estará formado por 5 personas. Un Jefe de Brigada con debida formación y experiencia en el uso y manejo del fuego y 4 brigadistas entrenados.

Se valorará positivamente aquellas brigadas con personal certificado por AFOA-UATRE en la norma de competencias aplicable.

12.2.4. Implementación de materiales y equipos

Se entenderá por implementación a todos aquellos elementos materiales que permitan el óptimo y normal desarrollo de las actividades encomendadas por BDP para los diferentes tipos de recursos en operación. La EESS deberá incluir en su cotización lo ítems detallados a continuación:

a) Herramientas manuales en perfecto estado de mantenimiento:

- 3 mochilas
- 3 Mc. Leod
- 3 bastidores
- 3 machetes
- 2 quemadores y bidón de combustible (4ltrs)
- 1 bidón certificado para combustibles para firechief (20 lts)
- 1 motosierra y equipo de seguridad
- 1 desbrozadora (motoguadaña)
- 1 soplador a explosión.
- 1 pala de punta.
- 1 corta alambre.
- 1 estación meteorológica portátil calibrada (variables mínimas a registrar temperatura, humedad, velocidad del viento).

- Herramientas para reparaciones mecánicas menores. (saca bujías, llave tubos, llave francesa, pinza, destornilladores Phillips y planos, otros).-

b) Equipos de Protección Personal (EPP):

- Cumplir con requerimiento de MAT 01 para Brigadistas de Incendio.
- Adicionalmente incorporar:
 - Guantes de descarte
 - Camisa y Pantalón con telas ignífugas certificadas y con banda refractaria
 - Antiparras
 - Silbato
 - Cantimplora
 - Monja ignífuga.
 - Linterna tipo minera montable en cascos (con pilas)

c) Vehículo 4x4 de doble cabina en perfecto estado de mantenimiento y condición, con capacidad para 5 operarios, con estructura capaz de transportar las herramientas solicitadas, Fire Chief de carga y con sistema de enganche reforzado.

d) Fire Chief con motobomba de presión y tanque con capacidad mínima de 500 litros (de no contar con el equipo BDP podrá cederlo en comodato y de manera temporal hasta su adquisición por parte de la EESS, siendo responsable esta última por todo concepto (daños, pérdidas, robos, roturas, etc), debiendo restituir el equipo en la misma condición a la recibida.

e) Radio de comunicación base en vehículo y Handy. La mantención, reparación y reposición de los equipos de radiocomunicaciones VHF serán absorbidas por la EESS.

f) Soporte cartografía predial en teléfono móvil.

Al inicio de la temporada y en forma periódica, se verificará el cumplimiento de lo solicitado. En caso verificarse desvíos, se considerará como incumplimiento grave, con lo cual se puede desestimar la oferta de inicio o suspender el servicio hasta tanto no se ponga en régimen.

12.2.5. Jornada de trabajo

El personal tendrá un horario de trabajo de 8 horas diarias, las cuales serán utilizadas en función del IRIF en faenas de presupresión, reducción de combustibles y/o del Programa Anual

de Quemadas con Vecinos y de Habilitación (según PAO). Adicionalmente, de acuerdo a situaciones de emergencia, se podrá extender la jornada laboral y/o solicitar la convocatoria para realizar trabajos extraordinarios, los que serán abonados de acuerdo al costo horario convenido.

Los costos de traslados deben estar considerados en la tarifa según lo indicado en el ítem de cotización.

Los recursos antes mencionados, deberán estar disponibles asegurando el requerimiento por parte de la Central de Protección, para cubrir guardias, para el combate de incendios forestales u otras actividades.

13. ESTRUCTURA DE TRABAJO

Indicar breve descripción de la empresa y antecedentes de trabajo vinculados a la faena cotizada.

| |
|---------------|
| Antecedentes: |
|---------------|

| Función | Cantidad | Formación |
|------------|----------|-----------|
| Maquinista | | |
| Supervisor | | |
| Otros | | |
| | | |
| | | |

Indicar infraestructura destinada exclusivamente para atender la faena y paquete cotizado.

| Faena | Descripción Equipo (Marca, HP, Horas de uso). | Descripción Implementos | Rendimiento (ha/jornal/equipo) |
|-------|---|-------------------------|--------------------------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |

| | | | |
|--|--|--|--|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Indicar infraestructura extra o con dedicación parcial.

| Faena | Descripción Equipo (Marca, HP, Horas de uso). | Descripción Implementos | Rendimiento (ha/jornal/equipo) |
|-------|---|-------------------------|--------------------------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |